



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

ANEXO 3 DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE U006

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL INSTRUMENTO ÚNICO DE EVALUACIÓN

I. CALIDAD EN EL DESEMPEÑO DE LA DOCENCIA

(En este rubro se sumará un máximo de 700 puntos).

1.1. Calidad en docencia (Máximo 250 puntos)

1.1.1. Grado Académico.

Se considera sólo el grado máximo de estudios por lo que deberá presentar el Título del máximo Grado de estudios, no se aceptarán Actas de Examen. El total de puntos no debe exceder de 130.

1.1.2. Actualización en el último año

Para los rubros **1.1.2.1** y **1.1.2.2** se considerará la asistencia a cursos o talleres de actualización en docencia y en el área disciplinar. Se tomarán en cuenta los cursos o talleres cuyo comprobante esté fechado dentro del período enero-diciembre por el cual concursa. No se tomarán en cuenta cursos que formen parte de un Doctorado, Maestría, Especialidad o Diplomado. Se otorgará 0.5 puntos por cada hora y en caso de no estar asentado el número de horas se considerarán 3 horas por día. El puntaje máximo a considerar para el rubro de actualización en docencia será de 30 puntos y para el área disciplinar se consideran como máximo 15 puntos.

Para el caso de los cursos de actualización pedagógica que se deberán tomar como requisito de ingreso de acuerdo con lo señalado en el artículo 16, fracción III del Reglamento para el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, sólo se tomarán en cuenta aquellos cursos que el docente lleve a cabo en el Centro Universitario para el Desarrollo Docente (CUDD) y que evidencien claramente un impacto en la práctica docente del catedrático.



1.1.2.3. Asistencia a eventos profesionales: Deberá presentar comprobantes de asistencia a Seminarios, Congresos y Simposios expedidos durante el período enero-diciembre por el cual concursa. Para el caso de los eventos académicos antes mencionados, éstos deberán ser previamente avalados o registrados ante la Dirección Académica y/o el Centro Universitario para el Desarrollo Docente. Se otorgarán 3 puntos por evento y se podrá sumar un máximo de 12 puntos.

1.1.2.4. Diplomado. Deberá anexar comprobante del diplomado concluido durante el período enero-diciembre. Este diplomado deberá evidenciar una actualización en el área de formación profesional del docente. Se otorgarán 20 puntos por diplomado, máximo de 40 puntos.

1.1.2.5. El docente deberá presentar las constancias de: invitación de la Institución de Educación Superior receptora, autorización por parte de la Secretaría Académica y/o Investigación y Posgrado y certificación de estancia corta académica o de investigación de la Institución receptora. (Será el mismo requisito para las estancias nacionales e internacionales). Para estancias nacionales se otorgarán 10 puntos por semana y para internacionales 15 puntos por semana.

1.1.2.6. Se deberá adjuntar constancia expedida por la Secretaría Académica o de Investigación y Posgrado indicando el nombre de la asignatura que apoya y copia del artículo (en el idioma original y su respectiva traducción). Se otorgarán 1 punto por artículo.

1.1.3. Evaluación del desempeño docente. (Máximo 25 puntos).

- a) Evaluación realizada por los alumnos. Deberá adjuntar constancia por la Secretaría Académica por cada uno de los semestres que comprenden el año por el cual se concursa, deberá anexar también la evaluación del Sistema de Evaluación de la Docencia. Se otorgará un máximo de 10 puntos por semestre de acuerdo con el puntaje obtenido en la encuesta aplicada a los alumnos para conocer el desempeño académico del docente.
- b) Evaluación realizada por la autoridad académica: Se otorgarán 5 puntos por semestre de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación aplicada por la autoridad académica y para ello deberá anexar constancia por cada uno de los semestres.



1.1.3.1. Se deberá presentar constancia expedida por la Secretaría Académica y/o de Investigación y Posgrado, por cada uno de los semestres que forman parte del periodo por el cual se concursa, el cual debe reflejar una asistencia superior al 90% en cada semestre.

1.1.3.2. Se deberá incluir constancia expedida por la Secretaría Académica y/o de Investigación y Posgrado, además del acta de aprobación por parte de la academia debidamente firmada por los integrantes y copia del examen departamental de la asignatura que se evalúa donde se indique claramente que es un examen departamental. Los exámenes deberán ser nuevas propuestas elaboradas en el año por el cual se concursa, no se admitirán versiones anteriormente presentadas por él u otros autores. Se otorgarán 10 puntos por examen, máximo 20 puntos.

**1.1.4. Elaboración de material didáctico y participación como ponente.
El puntaje máximo en este rubro es de 80 puntos.**

1.1.4.1. El material didáctico presentado servirá de apoyo en alguna de las asignaturas del plan de estudios vigente en la Institución, deberá ser original y de alta calidad en cuanto a presentación, contenido y utilidad, lo que deberá ser validado por la academia correspondiente. El docente incluirá copia completa del material que le fue aprobado en memoria USB y el acta de aprobación de la academia debidamente firmada por los integrantes.

También se aceptará el material didáctico que sea elaborado por el docente y cuyo propósito sea el de apoyar un curso o taller impartido por él mismo. Deberá incluir copia del material didáctico en memoria USB y constancia de aprobación por parte de la autoridad correspondiente.

1.1.4.2. Se deberá de adjuntar copia del acta de aprobación por parte de la academia debidamente firmada por los integrantes y constancia por parte de la Secretaría Académica. En el expediente se deberá de incluir copia del software educativo en memoria USB.

1.1.4.3. Las guías de estudio, antologías y manuales de apoyo para las asignaturas deberán ser avaladas por las academias respectivas y sólo se consideran aquellas que sean innovadoras a juicio de la comisión dictaminadora. (En el caso de las guías de estudio no se aceptarán actualizaciones). El docente deberá de incluir copia íntegra del material en memoria USB y copia del acta de aprobación de la academia debidamente firmada por los integrantes.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

1.1.4.4. Participación como ponente en cursos o talleres.

Deberá presentar constancia de participación como ponente en cursos o talleres que estén fuera de su carga académica como docente e incluir copia del material correspondiente. Se otorgará 1 punto por hora, y en caso de no estar especificado el número de horas se considerarán 3 horas por día, máximo 20 puntos.

2. Investigación: En este rubro se considerará un máximo de 125 puntos.

2.2.1. Participación en proyectos de generación y aplicación del conocimiento.

- **Participación en proyectos de generación y aplicación del conocimiento con *financiamiento interno*.** En este rubro se pueden considerar coautores de proyectos de investigación. Se deberá presentar copia del protocolo, proyecto, evidencia del registro y autorización por parte de la Secretaría de Investigación y Posgrado, así como constancia expedida por la misma secretaría que certifique que la investigación se está llevando a cabo, la vigencia, el porcentaje de avance del ejercicio, el monto económico obtenido y las conclusiones o avance del proyecto según corresponda. Se otorgarán 20 puntos por proyecto.

- **Participación en proyectos de generación y aplicación del conocimiento con *financiamiento externo*.** En este rubro se pueden considerar coautores de proyectos de investigación. Se deberá presentar copia del protocolo, proyecto, evidencia del registro y autorización por la Secretaría de Investigación y Posgrado, así como constancia expedida por la misma secretaría que certifique que la investigación que se está llevando a cabo, la vigencia, el porcentaje de avance del ejercicio, el monto de los recursos autorizados para la investigación, el nombre de la Institución que lo apoya económicamente y las conclusiones o avance del proyecto según corresponda. Asimismo se deberá de incluir el convenio o constancia de recursos brindados por la institución externa. Se otorgarán 35 puntos por proyecto.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

- 2.2.2. Responsable de proyectos de generación y aplicación del conocimiento. En este rubro se puede considerar únicamente a los responsables de los proyectos. Se deberá presentar copia del protocolo, proyecto, evidencia del registro y autorización por parte de la Secretaría de Investigación y Posgrado, así como constancia expedida por la misma secretaría que certifique que la investigación se está llevando a cabo, la vigencia, el porcentaje de avance del ejercicio y las conclusiones o avance del proyecto según corresponda. Este apartado no duplica el 2.2.1.; es sólo para autores de proyectos de investigación que no son de financiamiento interno o externo. Se otorgarán 20 puntos por proyecto.
- 2.2.3. Se deberá de presentar copia de la portada de la revista en la que el docente fue citado por otro autor así como la evidencia de la cita (artículo con referencias o resumen de citación de alguna base de datos bibliográfica). La cita deberá comprender el periodo por el cual concursa el catedrático. Se otorgarán 4 puntos por cita.
- 2.2.4. Deberá presentar copia de la constancia que acredite el monto de los recursos externos generados por el docente. No aplica para el caso de los docentes que reciben apoyos de PRODEP. Máximo 10 puntos.
- 2.2.5. Deberá presentar constancia expedida por la Secretaría Académica o instancia oficial de la Universidad con la autorización y validación del proyecto de generación y aplicación del conocimiento que permita mejorar los indicadores académicos de la Unidad a la que pertenece el docente tales como: índices de aprovechamiento escolar, deserción, eficiencia terminal y reprobación. También deberá integrar en el expediente copia del proyecto de generación y aplicación del conocimiento, constancia expedida por la Secretaría Académica certificando su grado de avance, evidencia de la mejora académica y conclusiones en caso de estar terminado. Se otorgarán 25 puntos por proyecto. Máximo 50 puntos.
- 2.2.6. Publicación de artículos en revistas especializadas nacionales e internacionales con arbitraje y que cuenten con el identificador ISSN (International Standard Serial Number). Se considerarán 15 puntos por publicación para el caso de revistas nacionales, máximo 60 puntos y 20 puntos por artículo publicado en revistas internacionales, máximo 80 puntos. Se consideran en este rubro, aquellos artículos que ya salieron publicados en revistas que cuentan con un sistema de evaluación, en que se analiza su contribución al campo de conocimiento propio de la disciplina, se deberá incluir copia del artículo y de la portada de la revista en que se publicó.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

2.2.7. Publicación de libros en editoriales nacionales e internacionales de reconocido prestigio y que cuenten con el identificador ISBN (International Standard Book Number). Se consideran 150 puntos si el docente es autor del libro y en el caso de ser compilador o autor de capítulo(s) del libro se otorgarán 20 puntos. Se consideran 15 puntos si el docente es revisor del libro. Se consideran libros del área del conocimiento propio del docente, que son publicados durante el año por el cual se concursa. Deberá incluir un ejemplar del libro en original, el cual puede ser impreso o electrónico.

2.2.8. Publicación de libros editados por la Universidad Autónoma de Chihuahua. Se deberá de incluir en original el libro editado por la UACH, el cual puede ser impreso o electrónico o, en su caso, si fue aprobado y está en proceso de edición se deberá incluir carta constancia por parte de la Dirección de Extensión y Difusión Cultural donde se indique la fecha prevista de publicación. La constancia deberá de ser por el año por el cual se concursa. Se otorgarán 100 puntos por Textos Universitarios y 50 por la Colección Flor de Arena.

2.2.9. Se otorgarán 25 puntos por cada reedición de libros y 15 por reimpresión de libros. Estos puntos se otorgarán cuando la actividad se realice en el periodo por el cual concursa el docente y deberá de incluir un ejemplar de la reedición o en su caso de la reimpresión, el cual puede ser impreso o electrónico.

2.2.10. Publicación durante el año por el cual se concursa de memorias con arbitraje de eventos académicos como congresos, reuniones, simposios, etc. de disciplinas relacionadas con el quehacer del docente. Se deberá incluir copia de la publicación impresa o electrónica y constancia de participación del docente en el evento. Se consideran 15 puntos por cada publicación.

2.2.11. Escritos de divulgación cultural y científicos publicados. En relación con publicaciones con fines de divulgación científica o cultural, dirigido al público en general y no al público especializado. Deberá presentar copia de la publicación incluyendo la fecha de la misma. Se otorgarán 5 puntos por publicación.

2.2.12. Participación como conferencista en congresos nacionales, simposios, así como seminarios impartidos en congresos nacionales e internacionales, incluyen presentación de trabajos libres. Se otorgarán 10 puntos por cada conferencia impartida por el docente en eventos nacionales, y 15 puntos por cada conferencia en eventos internacionales.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

2.2.13. Por ser Ponente Magistral en conferencias y/o seminarios congresos nacionales e internacionales. Se otorgarán 20 puntos por cada conferencia o ponencia magistral de eventos nacionales y 30 puntos en internacionales.

2.2.14. En el caso de las actividades artísticas y/o culturales se otorgarán 40 puntos por la creación, publicación, representación y/o exhibición de obras artísticas originales e inéditas. Las obras deberán ser presentadas en público. Deberá presentar constancia expedida por la Secretaría de Extensión y Difusión.

2.2.15. Por su participación como: concertista, solista, expositor, coreógrafo, escenógrafo, actor o director en foros de reconocido nivel artístico en representación de la Universidad Autónoma de Chihuahua. Deberá presentar copia del programa o en su caso constancia de participación expedida por la Secretaría de Extensión y Difusión. En eventos locales se otorgarán 3 puntos por evento, máximo 24 puntos, en los nacionales se otorgarán 7 puntos, máximo 28 puntos y en internacionales 12 puntos, máximo 24 puntos.

2.2.16. Recibir premios de reconocido prestigio en la disciplina del docente. Se otorgarán máximo de 15 puntos por reconocimiento regional, 25 puntos por nacional y 35 puntos en el caso de premio y/o reconocimiento internacional. (Incluye perfil deseable de PRODEP y reconocimiento en el S.N.I.).

2.2.17. Por ser ponente de cursos y/o talleres organizados por la Universidad y que se dirigen a público externo. Deberá anexar constancia de su participación como ponente otorgada por la Institución beneficiada por el curso y/o de la Unidad Académica. Se otorgarán 5 puntos por cada curso impartido, máximo 25 puntos.

3. Tutorías. Se otorgará un máximo de 225 puntos.

3.3.1. Tesis dirigidas y concluidas en el año por el cual se concursa. Se deberá incluir la constancia por parte de la Secretaría Académica y/o de Investigación y Posgrado de terminación del trabajo; así como un ejemplar de la tesis ya sea impresa o en electrónico. Se otorgarán 5 puntos por tesis de licenciatura, hasta un máximo de 30 puntos; 10 por tesis de maestría hasta un máximo de 50 y 20 puntos en el caso de tesis de doctorado hasta un máximo de 60.

3.3.2. Tesis revisadas y concluidas en el año por el cual se concursa. Deberá incluir constancia de conclusión de revisión de trabajo, por la Secretaría correspondiente. Se otorgarán 2 puntos por aquellos trabajos revisados y concluidos durante el periodo por el que concursa, por un máximo de 30 puntos.



- 3.3.3. Tesinas asesoradas y/o revisadas y concluidas en el año por el cual se concursa. Se deberá incluir la constancia por parte de la Secretaría Académica y/o de Investigación y Posgrado de terminación del trabajo. Se otorgarán 2 puntos por tesina asesorada y/o revisada, hasta un máximo de 20 puntos.
- 3.3.4. Asesoría o revisión de memorias, monografías y trabajos de experiencia profesional revisados y liberados en el año por el cual se concursa. Se deberá incluir la constancia por parte de la Secretaría Académica de terminación del trabajo. Se otorgarán 6 puntos por trabajo asesorado o revisado, hasta un máximo de 30 puntos.
- 3.3.5. Asesorías a prestadores de servicio social estudiantil y brigadas en el año por el cual se concursa. Se deberá de incluir constancia expedida por la Dirección de Extensión y Difusión Cultural por periodo concluido.
- Proyectos individuales, se otorgará 1 punto por alumno asesorado, máximo 20 puntos.
 - Brigadas, se otorgarán 8 puntos por brigada, máximo de 40 puntos.
 - Brigadas multidisciplinarias, se otorgarán 15 puntos por cada brigada, máximo de 30 puntos.
- 3.3.6. Asesorías académicas a alumnos. Deberá de presentar constancia expedida por la Secretaría Académica y/o el Coordinador de Tutorías de la Unidad Académica especificando el número de asesorías realizadas. Se otorgarán 5 puntos por asesoría, máximo 15 puntos por semestre.
- 3.3.7. Tutorías. Deberá presentar la "Constancia de Atención Individual en la Modalidad de Tutoría" emitida por el Sistema Estratégico de Tutoría Académicas (SETA), de los alumnos bajo su tutoría firmada por la Secretario Académico y el Coordinador de Tutorías de la Unidad Académica. Se otorgarán 5 puntos por alumno, siempre y cuando lo haya tutorado al menos 3 veces durante el semestre, hasta un máximo de 50 puntos por semestre, máximo 100 puntos por año.
- 3.3.8. Premios de reconocido prestigio nacional o internacional otorgado a estudiantes por labor realizada bajo la supervisión del docente. Deberá de presentar además de la copia del reconocimiento, una constancia expedida por la Secretaría Académica de que los alumnos están inscritos en alguna de las asignaturas impartidas por el docente, durante el periodo por el cual se concursa o bien que el docente funge como su Director de Tesis. Se otorgarán 15 puntos por cada premio nacional, máximo 30 puntos y en los premios internacionales se otorgarán 20 puntos, máximo 40 puntos.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

- 3.3.9. Premios en actividades deportivas otorgadas a estudiantes por labor realizada bajo la supervisión del docente. Deberá presentar constancia expedida por la Secretaría de Extensión y Difusión indicando la disciplina en la cual participó el alumno. Se otorgarán 15 puntos por cada premio estatal, máximo de 30 puntos y en el caso de premio nacional 20 puntos, máximo 40 puntos.

4. Participación en cuerpos colegiados y gestión académica. Se otorgará un máximo de 100 puntos.

- 4.4.1. Coordinador de programa educativo o de tutorías. Por encontrarse fungiendo como coordinador de un programa académico o de tutorías durante el año por el cual concursa. Se otorgarán 25 puntos.
- 4.4.2. Por ser responsable de la reestructuración, rediseño, actualización y elaboración de planes de estudio, los cuales tendrán que estar registrados previamente ante la Dirección Académica. Deberá presentar constancia expedida por la Dirección de la Unidad Académica en la cual se incluya avance o conclusión de la actividad. Se otorgarán 25 puntos máximo.
- 4.4.3. Por ser responsable de laboratorio o academia. Deberá presentar constancia de asignación de responsabilidad expedida por Secretaría Académica. Se otorgarán 10 puntos por encontrarse fungiendo como coordinador de laboratorio o de academia durante el periodo por el cual concursa.
- 4.4.4. Participación en comisiones académicas. Se considera la participación en las actividades académicas, editoriales, dictaminadoras o evaluadoras del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente (ESDEPED), Programa de Fortalecimiento a la Calidad Educativa (PFCE), Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), evaluación institucional, vinculación, participación como jurado en programas emprendedores, participación como evaluador en proyectos de investigación, etc. Deberá entregar la constancia de asignación de la comisión, evidencia de la participación y constancia de término de la comisión. Se otorgarán 10 puntos por cada comisión.
- 4.4.5. Participación como evaluador de programas académicos u organizador de visitas de organismos evaluadores y/o acreditadores. Deberá presentar constancia expedida por la Secretaría de Planeación o del organismo evaluador y/o acreditador (CIEES, CONACYT u Organismos reconocidos por COPAES). En caso de que el docente participe en la evaluación de programas académicos de otras IES, presentar la constancia de la instancia correspondiente. Se otorgarán 20 puntos por cada participación.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

- 4.4.6. Organización de eventos o comisión de apoyo. Será reconocida la organización de eventos únicamente al interior de la Universidad y deberá presentar constancia de organización expedida por la instancia universitaria correspondiente. Se otorgará un máximo de 40 puntos en este rubro.
- 4.4.7. Por participar en cuerpo académico consolidado. Deberá presentar constancia de participación como miembro en el cuerpo académico por parte de la Dirección de Investigación y Posgrado de la Universidad Autónoma de Chihuahua. Se otorgarán para cuerpo académico consolidado 100 puntos y en cuerpo académico en consolidación se otorgarán 50 puntos.
- 4.4.8. Por haber implementado propuestas innovadoras que permitan un mejor aprovechamiento escolar de los alumnos. Deberá presentar copia de la propuesta y/o las conclusiones que muestren la evidencia de la mejora en los indicadores, avalada por la Secretaría Académica. Se otorgarán 20 puntos máximo por propuesta. (No deberá de repetir el proyecto de investigación que se señala en los puntos 2.2.5 y 2.2.6.).
- 4.4.9. Por haber desarrollado acciones que permitan la formación de redes nacionales e internacionales de los Cuerpos Académicos de la Unidad Académica. Deberá presentar constancia expedida por la Secretaría de Investigación y Posgrado señalando el nombre de la red y/o del Cuerpo Académico y, así mismo, que el docente promovió la formación de dicha red. Se otorgarán 20 puntos máximo por acción.

II. DEDICACIÓN A LA DOCENCIA. Se otorgará un máximo de 200 puntos.

2.1 Carga académica

Se considera la carga frente a grupo del docente durante el año por cual concursa. Se podrá obtener un máximo de 200 puntos en este renglón.

Para el caso de programas semestralizados, se tomará el promedio de las horas asignadas durante los periodos enero-junio y agosto-diciembre del año escolar en que se concursa.

En todos los casos, solamente es válido lo registrado en el Sistema Estratégico de Gestión Académica (SEGA).



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

III. PERMANENCIA EN LAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA.

En este rubro se obtendrá un máximo de 100 puntos.

Se considerarán 5 puntos por año cumplido de antigüedad, hasta un máximo de 100 puntos, presentando comprobante expedido por la Secretaría Administrativa de la Unidad Académica o por el Departamento de Recursos Humanos de la Universidad así mismo anexar el último talón de cheque.